

ACTA DE MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, el día 17 de julio del año 2024 en las instalaciones del Sistema DIF San Pedro Tlaquepaque, ubicadas en la calle Santa Rosalía, No. 1040, Colonia Linda Vista, de San Pedro Tlaquepaque, comparecieron los siguientes servidores públicos: la C. **Ma. de Jesús Galván Mora**, Directora General, el C. **Abraham Jasiel Zavala Fregoso**, Titular del Órgano de Control Interno, el C. **Manuel Fierros Hernández**, Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia. Derivado de la modificación en la titularidad respecto a quienes integran el Comité de Transparencia, en cumplimiento al artículo 25 fracción II y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

Orden del día:

Primero: Lista de Asistencia y declaración de quórum.

Segundo: Discusión y en su caso aprobación de la modificación en la integración del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Tercero: Ratificación de las Atribuciones del Comité de Transparencia.

Cuarto: Asuntos Generales.

Desahogo del orden del día:

Primero: Lista de Asistencia y declaración de quórum.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, en su párrafo I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara la existencia de quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos la C. **Ma. de Jesús Galván Mora**, Directora General, el C. **Abraham Jasiel Zavala Fregoso** Titular del Órgano de Control Interno, C. **Manuel Fierros Hernández**, Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia.

Segundo: Discusión y en su caso aprobación de la modificación en la integración del Comité de Transparencia del Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque.

En el desahogo del segundo punto del orden del día, la C. **Ma. de Jesús Galván Mora**, Titular de la Dirección General del Sistema DIF Tlaquepaque, manifiesta que resulta necesario realizar una modificación en la integración del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, en virtud del cambio de servidores públicos que fungen como Titular de la Contraloría y Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia

En consecuencia, se aprueba la siguiente integración del Comité de Transparencia del Sistema DIF Tlaquepaque:

1. La C. **Ma. de Jesús Galván Mora**, Directora General, será la **Presidente del Comité** en términos del Artículo 28 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El C. **Abraham Jasiel Zavala Fregoso**, Encargado del Órgano de Control Interno, fungirá como **integrante del Comité** en su carácter de titular del órgano de Control Interno, en términos del artículo 28 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El C. **Manuel Fierros Hernández**, Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia, fungirá como **Secretario de este Comité** de Transparencia en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior es así toda vez que, en la 4° Cuarta Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 17 de Julio del año en curso, se designó a **C. Abraham Jasiel Zavala Fregoso**, como **Contralor** del Sistema DIF Tlaquepaque.



En el mismo sentido, la Directora General del Sistema DIF Tlaquepaque la C. Ma de Jesús Galván Mora, designo al C. Manuel Fierros Hernández, como Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado DIF – Tlaquepaque.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación de los integrantes la conformación del Comité de Transparencia, aprobándose por unanimidad por ser la integración propuesta por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Punto 2 del orden del día.

Acto seguido el Comité de Transparencia aprueba que sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ellas las siguientes:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;



IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;



XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, entre ellas, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Municipal de la Materia.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión de instalación del Comité de Transparencia del Sistema DIF San Pedro Tlaquepaque, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.



La **C. Ma. de Jesús Galván Mora**, Directora General del Sistema DIF San Pedro Tlaquepaque y Presidenta del Comité de Transparencia.



El **C. Abraham Jasiel Zavala Fregoso** Titular de la Contraloría, integrante del Comité de Transparencia.



El **C. Manuel Fierros Hernández**, Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.

